



Expediente: **053180241472**
Radicado: **AU-00379-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **30/01/2025** Hora: **15:43:57** Folios: **2**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución RE-01681-2023 del 24 de abril de 2023, notificada por medios electrónicos el día 19 de abril de 2021, se otorgó OTORGAR una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a la sociedad COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA S.A, identificada con Nit 800.190.665-3, a través de su representante legal el señor ALFONSO SERRANO ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, para uso industrial, en beneficio del predio con Folio e Matrícula Inmobiliaria No. 020-90108, ubicado en el municipio de Guarne- Antioquia, bajo las siguientes características:

Nombre del Predio:	San José	FMI:	020-90108	Coordenadas del predio							
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
				-75	26	36.316	6	14	15.840	2160	
Punto de captación N°:						1					
Nombre Fuente:	Los Londoño	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		-75	26	42.651	6	14	17.002	2162			
1	Industrial						0.4				
<u>Total caudal a otorgar de la fuente Los Londoño (L/s) (caudal de diseño): 0.4</u>											
CAUDAL TOTAL A OTORGAR						0.4L/s					

Que mediante **CE-01646-2025** del 30 de enero, la sociedad COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA S.A, identificada con Nit 800.190.665-3, a través de su representante legal el señor ALFONSO SERRANO ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, quien haga sus veces al momento solicitaron ante la Corporación **MODIFICACION DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, en el sentido de Solicitar la modificación de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución RE-01681-2023 del 24 de abril de 2023 para obtener un nuevo punto de captación, en beneficio del predio identificado para uso industrial, en beneficio del predio con Folio e Matrícula Inmobiliaria No. 020-90108, ubicado en el municipio de Guarne- Antioquia

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos **2.2.3.2.9.1; 2.2.3.2.9.2; 2.2.3.3.2.2, ; 2.2.3.2.8.6** razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás, en mérito de lo expuesto,



DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES solicitado, la sociedad COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA S.A, identificada con Nit 800.190.665-3, a través de su representante legal el señor ALFONSO SERRANO ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, quien haga sus veces al momento , , en el sentido de Solicitar la modificación de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución RE-01681-2023 del 24 de abril de 2023 para obtener un nuevo punto de captación, en beneficio del predio identificado para uso industrial, en beneficio del predio con Folio e Matrícula Inmobiliaria No. 020-90108, ubicado en el municipio de Guarne- Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-01646-2025** del 30 de enero por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de Guarne Antioquia en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la sociedad COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA S.A, identificada con Nit 800.190.665-3, a través de su representante legal el señor ALFONSO SERRANO ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, quien haga sus veces al momento ,que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°04172-2023 del 26 de septiembre de 2023 o la que lo faculte

Parágrafo primero: El pago servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. por el

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR A la sociedad COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA S.A, identificada con Nit 800.190.665-3, a través de su representante legal el señor ALFONSO SERRANO ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.248, quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053180241472

Proyectó: Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Modificación Concesión de Aguas

Fecha: 30-01-2025